



C I R C U L A R CSJQUC23-38

Fecha: 4 de agosto de 2023

Para: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALARCÁ Y CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

De: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

Asunto: Inicio de diligenciamiento de información sobre la gestión judicial de medidas transitorias bimestre junio-julio.

De conformidad con lo señalado en los Acuerdos **PCSJA23-12053 (Art.9)**, de manera atenta me permito recordar que, a partir del primero (1) de Agosto de 2023, se puede diligenciar la gestión de las respectivas medidas transitorias en los formularios de Forms habilitados para el reporte del bimestre de **junio – julio de 2023**.

Los enlaces para acceder a los formularios se mantienen según las publicaciones anteriores, sin embargo, se comparten nuevamente:

Acuerdo **PCSJA23-12053**: <https://forms.office.com/r/dfk72z4ySb>

Es importante recordar que, según lo dispuesto en los mencionados acuerdos, el reporte se debe realizar de manera bimestral según corresponda, dónde los bimestres son:

1. Febrero a marzo
2. Abril a mayo
3. Junio a julio
4. Agosto a septiembre
5. Octubre a noviembre
6. Diciembre

La información debe ser reportada *a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre a reportar*.

En caso de presentarse alguna inquietud o duda, podrá remitirla al correo udae@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

Circular Hoja No. 2

JAC / JDVR